INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA SMC-FONVICHIQ-003-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE FONVICHIQ.

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

INFORMA:

El interés del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá en adelantar el siguiente proceso:

1. INFORMACIÓN.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

1.2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y cualquier CONTRATO de asociación, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas que cumplan con los requisitos y documentos previstos en esta invitación pública.

1.3. EL OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES FISCALES, PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LAS URBANIZACIÓNES VILLA LILIA, LA COLMENA, LAS LOMAS, PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSÉ, PARQUE INDUSTRIAL, PRIMERO CHIQUINQUIRÁ Y VENTA DE CONEJO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, QUE SON DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ".

a. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80131802	Servicios de avalúos de inmuebles

1.4. <u>ALCANCE DEL OBJETO:</u>

Realizar los avalúos de conformidad con los criterios y metodología de las Normas Internacionales contables de información financiera (NIIF), elaborar los informes avaluatorios basados en las nuevas normas técnicas sectoriales y el Registro Nacional de Avaluadores RNA para garantizar que contengan toda la información necesaria que requieran los inmuebles.

1.5. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</u> Se presentarán de acuerdo al **ANEXO No. 5.**

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES**

DE BIENES FISCALES, PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LAS URBANIZACIÓNES VILLA LILIA, LA COLMENA, LAS LOMAS, PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSÉ, PARQUE INDUSTRIAL, PRIMERO CHIQUINQUIRÁ Y VENTA DE CONEJO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, QUE SON DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ", para lo cual, el oferente debe cumplir con las características técnicas descritas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**ACTIVIDADES GENERALES QUE REALIZAR**
1.1	Presentar el avaluó teniendo en cuenta las normas internacionales de información financiera – NIIF y el manual de políticas contables de la Entidad.
1.2	Indicar el valor de cada uno de los activos al valor del mercado, costo de reposición, o al costo de reposición al nuevo depreciado utilizando los enfoques de mercado, costo o ingreso o combinación de estos según sea el caso.
1.3	Los análisis para determinar el avaluó de los bienes inmuebles de la entidad deben realizarse aplicando las normas, procedimientos, parámetros y criterios reconocidos y avalados por las autoridades competentes, con el propósito de obtener resultados precisos y reales.
1.4	Preparar de forma imparcial y por escrito los avalúos, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables.
1.5	Los avalúos deben contener toda la información que permita concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas. Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.
1.6	Los índices que se utilicen para determinar el valor de los bienes deben proceder de fuentes fidedignas que se darán a conocer.
1.7	Los avalúos técnicos a realizar deben ser elaborados por un método de reconocido valor técnico a partir del cual se establezca: **a)** El valor de realización o, **b)** su equivalente valor comercial o razonable.
1.8	El avalúo técnico debe ser ejecutado por un perito avaluador debidamente acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores (RNA), de conformidad con los Decretos 2046 de 2014 y 0458 de 2015.
1.9	Los avalúos deben ser realizados por personas que ni directa ni indirectamente tengan interés en el resultado del avalúo.
1.10	Obtener la información que adicionalmente se requiere para la correcta identificación del bien, como cartografía de la zona y fotografía.
1.11	Realizar la revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallarlas, deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe.
2.	**CONTENIDO MÍNIMO DE LOS AVALÚOS**
2.1	Indicación de la clase de avalúo y metodología utilizada.
2.2	Identificación y descripción de los bienes avaluados precisando estado y calidad.

2.3	La vigencia del avaluó no podrá ser inferior a un (1) año.
2.4	Valores de referencia o unitarios que se utilicen para las estimaciones y sus fuentes.
2.5	Análisis de oferta y demanda.
2.6	Cuadro con la memoria de los cálculos realizados (fórmulas, valores y resultados obtenidos).
2.7	Estimaciones sobre valorización.
2.8	Valor resultante del avalúo.
2.9	Anexos y documentos consultados.
2.10	Memoria descriptiva que incluya: Fecha de inspección, objeto del avalúo, dirección – nomenclatura, propietario, clase de inmuebles (terrenos o construcciones), estratificación socioeconómica del inmueble, localización de los bienes (urbanización, edificio, sector, barrio, etc.), clase de suelo, descripción de los datos urbanísticos del sector (delimitación, usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicios públicos, transporte público, estratificación socioeconómica, funcionalidad del inmueble para lo cual fue construido, amueblamiento, actividad edificadora, etc.), descripción de las características de la propiedad incluyendo la edad estimada del inmueble.
2.11	Análisis de títulos y aspectos legales que incluya: Opinión sobre los títulos de propiedad (escrituras, folios de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, etc.), observaciones sobre gravámenes, embargos, invasiones, procesos de pertenencia, usufructos, censos, afectaciones del uso originadas en decisiones de carácter municipal y opinión legal sobre cualquier otra restricción en el uso, goce, disposición del dominio, hipotecas y sobre los bienes cuya transferencia de dominio se haya hecho a través de negocios fiduciarios.
2.12	Descripción física del bien que incluya: Estado, calidad, linderos, espacio, dependencia, acabados, estructura, cuadro de áreas, área del lote, área construida, área privada, fuente de la anterior información y registro fotográfico (para una mejor comprensión de lo relatado).
2.12	Datos urbanísticos del sector: Descripción de la zona y análisis de incidentes (tanto positivos como negativos)
2.13	Determinación del valor razonable individual y global de los inmuebles.
2.14	Verificar la vida útil y hacer la respectiva depreciación si hubiere lugar a ello.
2.15	Realizar un registro detallado de las visitas realizadas a cada uno de los inmuebles con descripción de cada una de las áreas y su estado.

1.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES INMUEBLES:

No.	MATRICULA INMOBILIARIA	CODIGO CATASTRAL	LOTE No.	MANZANA	LOCALIZACION	DIRECCION
1	072-31859	010101120023000	VENTA DE CONEJO			CALLE 14 No. 8-92 Sur (BARRIO LOS OLIVOS)

2	072-70075	010203120010000	10	C	URBANIZACION LAS LOMAS	CALLE 6B No.13-14
3	072-70078	010203120013000	13	C	URBANIZACION LAS LOMAS	CALLE 6B No.13-32
4	072-70083	010203180005000	4	D	URBANIZACION LAS LOMAS	CARRERA 13 No.6B - 04
5	072-70084	010203180006000	5	D	URBANIZACION LAS LOMAS	CARRERA 13D No. 6B-10
6	072-70085	010200000318000100000000	6	D	URBANIZACION LAS LOMAS	CARRERA 13 D No. 6B - 16
7	072-70086	010203190002000	1	E	URBANIZACION LAS LOMAS	CARRERA 13D No. 6B-21
8	072-70094	010203190010000	9	E	URBANIZACION LAS LOMAS	CARRERA 13E No. 6B-26
9	072-70104	010203100013000	10	F	URBANIZACION LAS LOMAS	CALLE 6 D No. 12-27 MZ F LOTE10
10	072-70106	010203110011000	1	G	URBANIZACION LAS LOMAS	CALLE 6D No.12-33
11	072-70115	010203110010000	10	G	URBANIZACION LAS LOMAS	CALLE 6B No. 12-20
12	072-76085	010203370015000	15	B	URBANIZACION VILLA LILIA	DIAGONAL 32 No. 4-16
13	072-76096	0102000003392000	2	C	URBANIZACION VILLA LILIA	

14	072-76117	010203400004000	4	D	**URBANIZACION VILLA LILIA**	
15	072-76122	010203400009000	9	D	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 33 No. 4-34
16	072-76138	010203420003000	3	F	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 35 No. 4-21
17	072-76143	010203420008000	8	F	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 35 No. 4-10
18	072-76150	010203450006000	6	G	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 34 No. 4-39
19	072-76156	010203450012000	12	G	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 36 No. 4-03
20	072-76157	010203450013000	13	G	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 35 No. 4-04
21	072-76161	010203450017000	17	G	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 35 No. 4-28
22	072-76164	010203450020000	20	G	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 35 No. 4A-00
23	072-76165	010203450021000	21	G	**URBANIZACION VILLA LILIA**	DIAGONAL 35 No. 4A-04
24	072-76212	010203440015000	15	B	**URBANIZACION LA COLMENA**	Digonal 33 No. 3-04
25	072-76213	010203440016000	16	B	**URBANIZACION LA COLMENA**	DIAGONAL 34 No. 3-03
26	072-76573	010203560001000	1	A	**URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL**	CARRERA 09A No. 09a-03

					SAN JOSE	
27	072-76574	010203560002000	2	A	URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	
28	072-76577	010203560005000	5	A	URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	CARRERA 09A No. 09A-11
29	072-76578	010203560006000	6	A	URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	DIAGONAL 31A No. 31A-07
30	072-76600	010203540010000	10	C	URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	
31	072-76606	010203530004000	4	D	URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	CALLE 32 B No. 09-17
32	072-76608	010203530006000	6	D	URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	CALLE 32B No.09-03
33	072-76609	010203530007000	7	D	URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE	CALLE 32A No. 09-02
34	072-82047	010200160059901			VILLA ESPECIAL SAN FERNANDO	OFICINA 101 CALLE 21No.4-54
35	072-57638	010202660004000	4	A	PARQUE INDUSTRIAL	
36	72-57639	010202490001000	1	B	PARQUE INDUSTRIAL	
37	072-57646	010202500004000	4	C	PARQUE INDUSTRIAL	
38	072-57647	010202510001000	1	D	PARQUE	

					INDUSTRIAL	
39	072-57649	010202510003000	3	D	PARQUE INDUSTRIAL	
40	072-57650	010202510004000	4	D	PARQUE INDUSTRIAL	
41	072-57651		1	E	PARQUE INDUSTRIAL	
42	072-57653	010202520003000	3	E	PARQUE INDUSTRIAL	
43	072-57656	010202530002000	2	F	PARQUE INDUSTRIAL	
44	072-57657	010202530003000	3	F	PARQUE INDUSTRIAL	
45	072-57663	010202550001000	1	H	PARQUE INDUSTRIAL	
46	072-57668	010202560002000	2	I	PARQUE INDUSTRIAL	
47	072-57669	010202560003000	3	I	PARQUE INDUSTRIAL	
48	072-67798	010102890001000	1	3	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
49	072-67799	010102890002000	2	3	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
50	072-67806	010102890009000	9	3	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
51	072-67807	010102890010000	10	3	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
52	072-67808	010102890011000	11	3	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
53	072-67809	010102890012000	12	3	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
54	072-67816	010102910007000	7	3A	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
55	072-67865	010102770002000	2	4A	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
56	072-67866	010102770003000	3	4A	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
57	072-67867	010102770004000	4	4A	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	

58	072-67868	010102770005000	5	4A	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
59	072-67869	010102770006000	6	4A	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	
60	072-67870	010102770007000	7	4A	URB. PRIMERO CHIQUINQUIRA	

1.7. LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA:

1.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en los estudios previos y la invitación pública, de conformidad con la propuesta presentada.
- Elaborar y ejecutar el objeto contractual, de manera oportuna y en el lugar indicado.
- Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el FONVICHIQ.
- Obrar con diligencia, cuidado, tender los requerimientos y sugerencias realizadas por la supervisión, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactado.

- Suministrar los elementos en las cantidades y calidades técnicas señaladas en la invitación pública y estudios previos.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato (cuando aplique).
- Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás que el supervisor considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

1.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar los avalúos de los inmuebles conforme a la ficha técnica, normas, procedimientos y metodologías legales vigentes.
- Elaborar el cronograma de visitas y entregas para aprobación del supervisor.
- Entregar el informe técnico individual de avalúo por cada inmueble elaborado con base en las normas, procedimientos, parámetros y criterios establecidos en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Decreto 1420 de 1998 y circular conjunta 1732 de 2018 IGAC y SUPERNOTARIADO. Este informe deberá ser entregado en medio físico y digital.
- Entregar un informe mensual de la relación de los avalúos y actividades realizados en ese periodo.
- Entregar los avalúos por cada predio en expedientes separados, en medio físico y digital.
- Realizar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los avalúos a los bienes inmuebles.
- Suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.
- Realizar la recopilación de documentos necesarios para realizar el avalúo.
- Anexar una base en Excel de todos los bienes inmuebles, debidamente valorados.

1.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Ejercer supervisión para el desarrollo del contrato y solicitar los informes necesarios en la ejecución del contrato.
- Brindar la colaboración necesaria para el desarrollo del contrato.

- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
- Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto del contrato deberá ser en las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá, ubicado en la Calle17 No.7-48, bloque 2, piso 2.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA, El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinente.

1.11. FORMA DE PAGO.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá, realizará un único pago correspondiente al valor de los avalúos, una vez recibidos de conformidad con las especificaciones y características técnicas.

Para que el FONVICHIQ proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

a). Entregar a FONVICHIQ la cuenta de cobro o factura correspondiente debidamente soportada con los contadores impresos de los equipos.
b). Certificado de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA. Los pagos se cancelarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Para el pago además de los requisitos anteriores mencionados, se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente o en lugar diferente al establecido.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.
- Si el valor corregido es igual o inferior a este uno por ciento (1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: Las sumas correspondientes a la columna "Valor ofertado – Iva incluido".
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- El precio unitario no podrá superar el señalado en los estudios de mercado; correspondiente al promedio de las cotizaciones de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Cuando el proponente establezca en la PLATAFORMA SECOP II. **UN VALOR DIFERENTE AL DE LA PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 2.**
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento
- de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.

1.13. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO:

a. FONVICHIQ declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato

ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la Entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
c. En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del SECOP.

1.14. LIMITACION A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido, dado que, el umbral acordado con MinCIT para convocatorias limitadas a Mipyme es de $457.297.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante "**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES**" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

1.15. CRONOGRAMA:

FECHA DE PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	**06 de mayo de 2024** **11:00 Horas** SECOP II – Link del proceso
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	07 de mayo de 2024 Hasta las 09:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	07 de mayo de 2024 Hasta las 09:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PUBLICACION DE AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES	07 de mayo de 2024 Hasta las 14:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	07 de mayo de 2024

	Hasta las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	08 de mayo de 2024 Hasta las: 08:00 Horas SECOP II – Link del proceso
INFORME DE EVALUACIÓN	08 de mayo de 2024 Hasta las 17:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR	09 de mayo de 2024 Hasta las 08:00 Horas SECOP II – Link del proceso
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	09 de mayo de 2024 Hasta las 09:00 Horas SECOP II – Link del proceso
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	09 de mayo de 2024 Hasta las 09:14 Horas SECOP II – Link del proceso

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA.**

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ", caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará.

1.16. LUGAR, FECHA LIMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico. Salvo el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

a) Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
b) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá, establece el correo electrónico contactenos@fonvichiq.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

1.12 PARTICIPACIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. El FONVICHIQ, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

1.13 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

1.14. PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación se estima en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL MCTE ($34.810.000), **valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar,** para lo cual, se cuenta con recursos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000038 de fecha 06 de Mayo de 2.024, expedido por el Tesorero de la Entidad.

1.15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ", ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000038 Rubro: OBTENCION DE LICENCIAS, ADQUISICION Y AVALUOS, de fecha** 06 de Mayo de 2.024, expedido por el Tesorero de la Entidad.

1.16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 60 días.

1.17. ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en el FONVICHIQ y en la página Web del portal único de contratación SECOP. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.18. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación; lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.

2. CAPACIDAD JURÍDICA.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

2.1.1. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está

plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

2.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar e documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de FONVICHIQ.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e) Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3) Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. El FONVICHIQ, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL FONVICHIQ, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL FONVICHIQ, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FONVICHIQ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante FONVICHIQ. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Se acreditará con la presentación de los siguientes documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural, la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FONVICHIQ.

b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2024.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2024. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2024.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que FONVICHIQC así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de FONVICHIQ

e) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) **CERTIFICADO JUDICIAL.** La Entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i) **REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.** La Entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Policía Nacional de Colombia. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El mismo documento deberá estar debidamente actualizado. (ACTIVIDADES).

k) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

4. CAPACIDAD TECNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRA, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación. ***(ANEXO 5)***

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.

5. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, aportando mínimo TRES (3) certificaciones, máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos estatales suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sean relacionados; y su valor o la sumatoria de su valor sea igual o inferior del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad contratante.

• Nombre del contratista.

• Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

• Número del contrato.

• Objeto del contrato debe ser sobre avalúos técnicos comerciales.

• Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

• Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria. Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

Para efectos de verificación de este aspecto, el FONVICHIQ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

El proponente debe adjuntar a su propuesta, hoja de vida, certificaciones laborales y de estudios, del personal con el que ejecutará el contrato, los cuales deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PERITO AVALUADOR	▪ Título TECNICO EN AVALUOS.	Experiencia mínima de cinco (5) años.
	AVALUADOR	▪ Certificado vigente de Inscripción y sanciones en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, en la categoría inmuebles urbanos, expedido por el	Experiencia mínima de CUATRO (4) años.
	PERITO AVALUADOR	▪ Certificado vigente expedido por CORPOLONJAS	Vigencia mínimo de un (1) año y seis (06) meses.

NOTA 1: Independiente del equipo mínimo requerido, el contratista dispondrá del personal profesional, técnico, y auxiliar que considere necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: El FONVICHIQ podrá solicitar al proponente, copia de las hojas de vida y los respectivos soportes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad mínimos requeridos.

5.1. REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Para efectos de verificación de este aspecto, el FONVICHIQ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota. El FONVICHIQ, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de

cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO No. 02

- La propuesta económica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA**.
- Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el impuesto IVA incluido, solo se evaluarán sobre el precio total ofertado.
- Los proponentes deberán presentar en la plataforma el anexo No 2 OFERTA ECONÓMICA (sumatoria de los servicios ofertados) conforme al anexo.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

a) Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

b) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el FONVICHIQ, establece el correo electrónico contactenos@fonvichiq.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

c) Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

d) Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

e) Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto

diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del el FONVICHIQ y se procederá a su rechazo.

f) Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

7. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1. COMITÉ ASESOR.

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía, estará a cargo del comité evaluador debidamente designado por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, quien podrá contar con la asistencia y colaboración de funcionarios de planta o personal de apoyo del FONVICHIQ.

7.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará la oferta que sigue en orden de elegibilidad con el menor valor. Vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la subsanación de los mismos, si se verifica que el proponente subsano lo solicitado por el comité evaluador se adjudicara mediante comunicación de aceptación de la oferta.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

7.3. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la

	autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus

	miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e

	interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta.

8. ESTIMACIÓN DEL RIESGO:

La matriz, soporte de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra anexo en los estudios previos estudios previos

9. GARANTÍAS:

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y el costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única en favor del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, la cual podrá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada, la cual deberá tener los amparos de:

GARANTIA	DESCRPCION	ESTIMACION	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento.	Cumplimiento del contrato.	30% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Garantía de cumplimiento.	Calidad de servicio.	50% del valor del contrato.	Por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más contada a partir del acta de entrega.
Garantía de	Pago de salarios, prestaciones	5% del valor del	Por un término igual a la

cumplimiento.	sociales, legales e indemnizaciones laborales.	contrato.	vigencia del contrato y tres (03) años más contado a partir del perfeccionamiento.

NOTA 1. La póliza debe cubrir el cumplimiento de la Aceptación de Oferta, el incumplimiento total o parcial cuando es imputable al contratista, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere que deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. Esta debe presentarse con el comprobante de pago.

NOTA 2: En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 4: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 5: Cuando la Aceptación de Oferta es modificada para adicionar y/o prorrogar, el contratista deberá ajustar el valor y vigencia de la garantía.

NOTA 6. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, FONVICHIQ, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

NOTA 7. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la Aceptación de Oferta, el contratista deberá corregirla y ajustarla de acuerdo a lo pactado, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 8. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 9: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10. VEEDURÍAS:

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

11. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II:

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

14. JURAMENTO Y CESIÓN:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

16.1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento *(20%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

16.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO**: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que exista el Registro Presupuestal.
2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
3) Aprobación por parte del FONVICHIQ de las Garantías exigidas, si aplica.

18. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a) FONVICHIQ tramitará el registro presupuestal correspondiente.

b) El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante el FONVICHIQ

c) Si se hubieren presentado garantías contractuales, el FONVICHIQ procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

d) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el FONVICHIQ entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.

e) Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

19. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FIN DE LA INVITACIÓN

Se suscribe,

JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO.
Director General FONVICHIQ.

Retención Documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Dannia Alejandra Izquierdo Castro		Javier Alonso Villamil Soto		Javier Alonso Villamil Soto	
Nombre del Documento: INVITACION PUBLICA				Versión	001
Dimensión:		Política:		Consecutivo	